



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA, EN RELACIÓN CON DETERMINADOS TRÁFICOS DE SUS RESPECTIVAS CONCESIONES

El proyecto de Norma Foral tiene como finalidad la ratificación del convenio entre la Comunidad Foral de Navarra y la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en relación con determinados tráficós de sus respectivas concesiones.

Por su parte, el convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre las partes firmantes, en materia de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en relación con determinados tráficós de sus respectivas concesiones que constituyen tráficós internos o presentan coincidencia de tráficós.

En virtud del citado convenio, la Diputación Foral de Álava se compromete a establecer prohibiciones de tráfico entre determinadas localidades en el contrato de su competencia que licite en el marco de la renovación de la concesión de transporte público regular de viajeros de uso general P-58 Bilbao-Vitoria/Gasteiz-Pamplona/Iruña.

Además, una vez se adjudique y ponga en marcha la nueva concesión entre Vitoria/Gasteiz y Pamplona/Iruña por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la Diputación Foral de Álava podrá incorporar el tráfico entre Salvatierra/Agurain y Vitoria/Gasteiz, en ambos sentidos, dentro de la concesión AR-01 Álava Central (línea 5) modificando dicho contrato, en el que se procederá a restablecer su reequilibrio económico en los términos oportunos.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en tanto en cuanto la Diputación Foral de Álava no incorpore el tráfico entre Salvatierra/Agurain y Vitoria/Gasteiz, en ambos sentidos, a la concesión AR-01 Álava Central.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2020

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*